



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 02 de Diciembre de 2014.-

DECRETO EXENTO N° 8098.- /

VISTOS:

- 1).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL**".-
- 2).- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Agosto de 2012, que autoriza exceder el plazo de la contratación al período alcaldicio.-
- 3).- El Decreto Alcaldicio N° 1151 de fecha 25 de Septiembre de 2012 que aprueba el 1° llamado a licitación Pública de la Propuesta "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL**".-
- 4).- El Decreto Alcaldicio N° 1227 de fecha 07 de Noviembre de 2012, que adjudica la propuesta Pública antes aludida a la empresa **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**-
- 5).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 21 de Noviembre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, representada legalmente por don **BORIS GREGORIO HASENBERG FUENTES**.-
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 1286 de fecha 04 de Diciembre de 2012, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum antes aludido.-
- 7).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 8).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la Prorroga de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 20 de Noviembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa **COMPAÑÍA DE**

PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A., representada legalmente por don **HECTOR ALEJANDRO PINO MORA**, Cédula Nacional de Identidad N° **9.646.986-1**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉZCASE, que las partes anteriormente individualizadas, vienen de común acuerdo, en **prorrogar la vigencia** del contrato originalmente suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2012, para el servicio de suministro de Combustibles para la municipalidad de Parral, prórroga que entrará a regir desde el 20 de Noviembre de 2014 y hasta el 20 de Febrero del 2015, ambas fechas inclusive.- Lo anterior conforme a la cláusula tercera del contrato original.-

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido contrato entrará a regir desde el 20 de Noviembre de 2014 y hasta el 20 de Febrero de 2015, ambas fechas inclusive.-


4.- ESTABLÉZCASE, que se deja expresa constancia que la empresa **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.** mantiene con esta fecha, Boleta de Garantía N° 0455109 vigente, de fecha 15 de Noviembre de 2012, a favor de la Tesorería Municipal de Parral, a objeto de garantizar el Fiel Cumplimiento de este Contrato, por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), el cual tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

5.- ESTABLÉZCASE, que se deja expresamente establecido que el adjudicado deberá ingresar a más tardar el 04 de diciembre de 2014, una nueva Boleta de Garantía para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia no inferior al 25 de Mayo de 2015.-

6.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-22-03-002-000-000 (2-2-1) "Combustible para Maq. Equip. de Producción, Tracción y Elevación" y al Ítem 215-22-03-001-000 (1-1-1) " para Vehículos" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ECH/pvc
DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- DIRECCIÓN OBRAS
- 6.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 7.- ITO
- 8.- INTERESADO



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



NOTARIO !!!



PRORROGA CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a veinte (20) de Noviembre de doce mil catorce (2014), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**", Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos veinte mil guión siete (N° 99.520.000-7), representada legalmente por don **HECTOR ALEJANDRO PINO MORA**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis guión uno (N° 9.646.986-1), ambos domiciliados en Barros Arana N° 989 de la ciudad de Concepción y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes de la Adjudicación: (1) El Decreto Exento N° 1227 de fecha 07 de Noviembre de 2012, que adjudica la a Licitación Pública de la propuesta denominada "Contrato de suministro de Combustibles para la municipalidad de Parral". (2) Mediante Contrato suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2012, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**", la ejecución del servicio denominado "Contrato de suministro de Combustibles para la municipalidad de Parral", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la licitación, que forman parte integrante del presente contrato. (3) A través de decreto Exento N° 1286 de fecha 04 de Diciembre 2012 que aprueba el contrato antes referido.

CLÁUSULA SEGUNDA: (1) En el contrato señalado en la cláusula anterior se estableció que su duración sería de dos (2) años, con posibilidad de renovación por un año más. (2) No obstante lo precedentemente expuesto, y en virtud del vencimiento del citado contrato, la Ilustre Municipalidad de Parral, se encuentra en **la necesidad de llamar a un nuevo proceso de compras efectuando un llamado a Licitación Pública** para la contratación de dicho servicio. Sin perjuicio de lo anterior la cláusula Tercera del referido contrato, faculta a las partes para que de común acuerdo, puedan renovar o prorrogar el señalado instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: Modificación del Contrato. Por este acto, las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2012, para el servicio denominado, "Contrato de suministro de Combustibles para la municipalidad de Parral" prórroga que entrara a regir desde el 20 de Noviembre de 2014 y hasta el 20 de Febrero del 2015, ambas fechas inclusive.-

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia del Contrato. El presente contrato entrará a regir desde el 20 de Noviembre de 2014 y hasta el 20 de Febrero del 2015, ambas fechas inclusive.-

CLÁUSULA QUINTA: Se deja expresa constancia que la empresa **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.** mantiene con esta fecha, Boleta de Garantía N° 0455109 vigente, de fecha 15 de Noviembre de 2012, a favor de la Tesorería Municipal de Parral, a objeto de garantizar el Fiel Cumplimiento de este Contrato, por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), el cual tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.-



CLÁUSULA SEXTA: Se deja expresamente establecido que el adjudicado deberá ingresar a más tardar el 04 de Diciembre de 2014, una nueva Boleta de Garantía para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia no inferior al 25 de Mayo de 2015.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA OCTAVA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también los Términos de Referencia, Planos, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado, Programa de Trabajo y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

CLÁUSULA NOVENA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; La personería de don **HECTOR ALEJANDRO PINO MORA**, para comparecer en representación de la empresa "**COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**", de escritura pública, Repertorio N° 1983-2011, otorgada ante el Notario don Eduardo Avello Concha, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha veintisiete (27) de Enero de dos mil once (2011); documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



Paula Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

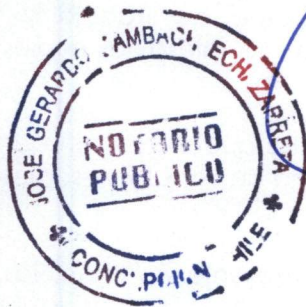


Hector Alejandro Pino Mora
"COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A."
RUT N° 99.520.000-7, representada legalmente
por don **HECTOR ALEJANDRO PINO MORA**
C.N.I. N° 9.646.986-1

**AUTOHIZACIÓN
NOTARIAL
AL REVERSO**



Autorizo al anverso, la firma de don HÉCTOR ALEJANDRO PINO MORA, quien estampó su firma y acreditó su identidad con su respectiva cédula de identidad N°9.646.986-1, en representación de la "COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.". Rol Único Tributario N°99.520.000-7, según consta en Inserción de Acta de fecha 27 de junio dl año 2013, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, en calidad de compareciente. Concepción, 10 de diciembre de 2014. DOY Fe. //ppc.-



ZUNILDA SUAZO CASTILLO
NOTARIO SUPLENTE

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DEL ANVERSO DE: Doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, CNI Y RUT N° 10.604.200-4, EN CALIDAD DE ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, según poder tenido a la vista y devuelto a la interesada.- Parral, 09 de Enero de 2015.-



CERTIFICO: Que el documento que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al

Bimestre del año 2015 bajo el N° 54/2015

09 ENE. 2015

Parral, _____ de _____ de _____

